



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : BANCO CAJA SOCIAL S.A.  
Demandado : CLARA ENITH HERNANDEZ CABRERA  
Radicación : 2019-00526

El despacho comisorio No. 186 del 22 de abril de 2021 allegado por la Inspección Primera de Policía en Delegación con Funciones de Espacio Público, se agrega a autos para que conste y se pone en conocimiento de los interesados para los fines indicados en el artículo 40 del Código General del Proceso.

**NOTIFIQUESE,**

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**

 MUNICIPIO DE NEIVA NIT. 891180009-1	<b>OFICIO</b>	FOR-GDC-01	 Primero Neiva mpp   modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

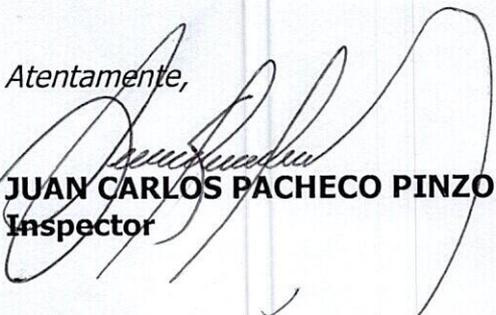
Neiva, 22 de Abril de 2021  
 Oficio No. 186

*Señores*  
**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
 Y COMPETENCIAS MULTIPLES**  
**cpcml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**  
**Carrera 4 No. 6 - 99**  
**PALACIO DE JUSTICIA**  
 Ciudad.

*Comendidamente me permito remitir a usted el comisorio que relaciono una vez cumplida la comisión así:*

#	APODERADO y DEMANDANTE	DEMANDADO	Desp.	FLIOS
	Dte: BANCO CAJA SOCIAL S.A. Apod: LUCIA DEL ROSARIO VARGAS TRUJILLO	CLARA NITH HERNANDEZ CAABRERA	02	20
			<b>Total</b>	<b>20</b>

*Atentamente,*

  
**JUAN CARLOS PACHECO PINZON**  
 Inspector

Proyecto :  
 Angie Daniela Lopez Repizo

Carrera 2 No. 08-05 Tel.: 8719587  
 Neiva – Huila C.P. 410010  
[www.alcaldianeiva.gov.co](http://www.alcaldianeiva.gov.co)

ALCALDIA MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE JUSTICIA  
CORRESPONDENCIA  
10 3 FEB 2020



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Juan Pablo  
10  
7 FEB-2020  
Rad: 015-2020  
F- 159  
1- 1

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
NEIVA HUIL**

**Neiva, 24 de enero del año 2020  
DESPACHO COMISORIO No. 02  
Rad. 410014189003-2019-00526-00**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA -HUILA,**

**AL SEÑOR:**

**INSPECTOR DE POLICIA URBANA DE NEIVA Y/O ALCALDE MUNICIPAL DE NEIVA  
HACE SABER:**

Que dentro del Proceso Ejecutivo con Garantía Real de Mínima Cuantía *propuesto POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. identificada con la cedula tributaria NIT número 860.007.335-4* actuando en representación la abogada Dra. LUCIA DEL ROSARIO VARGAS TRUJILLO Contra la demandada la señora **CLARA ENITH HERNANDEZ CABRERA** identificada con la cedula número 36.182.872 se dictó auto cuya fecha y contenido expresa:

**“JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTPLIS DE  
NEIVA**

Neiva, 7 de noviembre del año 2019

*Decretar el embargo y secuestro preventivo del bien inmueble*

- 1- *En atención a lo solicitado por la parte actora mediante escrito que antecede, se desprende que se halla debidamente registrado EL EMBARGO Y SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA NÚMERO 200-237033 DENUNCIADO COMO DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA DEMANDADA CLARA ENITH HERNANDEZ CABRERA IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 36.182.872 de conformidad con lo establecido en el artículo 601 del C.G.P*

*Para la práctica de esta diligencia, COMISIONASE al señor ALCALDE MUNICIPAL DE NEIVA (H) y/o al INSPECTOR POLICIA URBANA DE NEIVA, actuando de conformidad con lo establecido en el Decreto número 0198 del 15 de mayo del año 2018 expedido por el Alcalde Del Municipio de Neiva y bajo los efectos establecidos por la honorable Corte Constitucional en sentencia C-223 de 2019.*

*Librese el despacho comisorio anexando el certificado en donde conste la característica del bien cuya obtención obra a cuenta de la parte interesada y el lugar en donde se encuentran ubicados los mismos.*

*Nómbrese como secuestre a EDILBERTO FARFAN GARCIA, Calle 58 No. 1W-98 Torres de Ipacarai II Apto 101, Torre 11 TELEFONO 310481824.*

El Juez

F.D.O. JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ

=====

*Y para que el señor Juez se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente Despacho en Neiva a los 24 días del mes de enero del año 2019.*

*Gina Paramo*  
**GINA CATHERINE PARAMO BERNAL**  
Secretaria.

ALCALDIA DE NEIVA  
CORRESPONDENCIA 2  
31 ENE 2020  
HORA 10:11  
*17 Polaris*

**ALCALDIA DE NEIVA** *10*

Al contestar cite radicado:R-03006-202003079-CONTROL Id: 411589 Folios: 17 Anexos: 0

Fecha: 31-enero-2020 16:49:34 Dependencia : DIRECCION DE JUSTICIA

Destino: NELSON PATIÑO PERDOMO DIRECTOR TECNICO

Serie: PQRSD

SubSerie: Tipo Documental: SOLICITUD - VENTANILLA

31 ENE 2020



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE  
NEIVA**

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, **7 NOV 2019**

**RAD. 2019-00526**

En atención a lo solicitado por la parte actora mediante escrito que antecede (f.130) en vista que se halla debidamente registrado el embargo sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 200-237033, de propiedad del demandado **CLARA ENITH HERNÁNDEZ CABRERA** con C.C. No. 36.182.872, es del caso proceder ordenar la diligencia de secuestro de conformidad con el artículo 601 del Código General del Proceso.

Para la práctica de esta diligencia, COMISIONASE al Alcalde Municipal de Neiva (H). y/o al Inspector De Policía Urbana de la misma ciudad, actuando de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 0198 del 15 de mayo de 2018 expedido por el Alcalde del municipio de Neiva y bajo los efectos establecidos por la honorable Corte Constitucional en sentencia C-223 de 2019.

Nombrase como Secuestre a Elberto Gaxas Garcia, quien se halla en turno en la lista oficial, a quien se le comunicará la designación y se le dará posesión en el acto de la diligencia

Librese el respectivo despacho anexando los certificados de libertad y tradición en donde consten las características de los bienes a secuestrar, cuya obtención obra a cuenta de la parte interesada y copia de esta providencia.

**NOTIFÍQUESE,**

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE  
NEIVA**

Neiva, **8 NOV 2019**. El auto que inmediatamente precede fue notificado por anotación en Estado No. 171 de hoy a las 7:00 a.m.

**GINA CATHERINE PÁRAMO BERNAL  
SECRETARIA**

JUR- 2355

Neiva, 12 de septiembre de 2019

DIRECCION SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL  
No.Radicacion :OJRE246203 No.Anexos : 0  
Fecha :18/09/2019 Hora : 14:39:55  
Dependencia : Juzgado 3 Competencias Multiples Neiv.  
DESCRIP: DQG RAD 201900526 JUR2355 FO  
CLASE : RECIBIDA

Señor  
**JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES**  
PALACIO DE JUSTICIA  
Neiva-Huila  
E.S.D.

Ref. PROCESO EJECUTIVO DE ACCION REAL DE MINIMA  
Radicado: 2019-00526.  
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL SA.  
Demandada: CLARA ENITH HERNANDEZ CABRERA.

En atención al oficio No.03066 del 30 de agosto de 2019, mediante el cual solicita la inscripción del embargo de acción real dentro del folio No. 200-237033, ordenado dentro del proceso de la referencia; al respecto, me permito informarle que el mismo fue debidamente registrada.

Anexo certificado de tradición.

Cordialmente,

**IAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER**  
Registrador Principal de II.PP.

relax. F.P.  
adicado: 2019-200-6-14912

**Oficina Principal de Registro de Instrumentos Públicos**  
**De Neiva - Huila**  
Dirección: Calle 6 No. 3-63-65 Palacio de Justicia  
Teléfono: 871-14-25 - 871-04-25 Ext. 4640-4642-4648-4644  
E-mail: ofiregisneiva@supernotariado.gov.co



Código:  
DE - GD - FR - 23 V.01  
8-01-2019

176

CONFIDENCIAL  
NOTARIADO  
REGISTRO

# FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 12 de Septiembre de 2019 a las 04:11:57 pm

En el turno 2019-200-6-14912 se calificaron las siguientes matriculas:  
200-237033

**Nro Matricula: 200-237033**

CIRCULO DE REGISTRO: 200 NEIVA No. Catastro: 01-06-0499-0099-901  
MUNICIPIO: NEIVA DEPARTAMENTO: HUILA VEREDA: NEIVA TIPO PREDIO: URBANO

## DIRECCION DEL INMUEBLE

1) TRANSVERSAL 36 SUR # 36-203 APARTAMENTO 401 TORRE 5 AGRUPACION E DEL MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUIS. -P.H

ANOTACION: Nro: 7 Fecha 10/9/2019 Radicacion 2019-200-6-14912  
DOC: OFICIO 03066 DEL: 30/8/2019 JUZGADO TERCERO (03) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS

MULTIPLES DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT.860007335-4  
RNANDEZ CABRERA CLARA ENITH CC# 36182872 X

## FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha: | El registrador(a)  
Día | Mes | Año | Firma

13 SEP 2019

Usuario que realizo la calificacion: 85083

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE NEIVA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 200-237033

Impreso el 13 de Septiembre de 2019 a las 09:55:14 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 200 NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: NEIVA VEREDA: NEIVA  
FECHA APERTURA: 8/8/2014 RADICACIÓN: 2014-200-6-11908 CON: ESCRITURA DE 21/7/2014

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: 01-06-0499-0099-901  
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

APARTAMENTO 401 TORRE 5 CON AREA DE TOTAL CONSTRUIDA 48.80 M2 COEFICIENTE DE PROPIEDAD 0.2083333% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 2010, 2014/07/21, NOTARIA QUINTA NEIVA. ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012

COMPLEMENTACIÓN:

--ESCRITURA 1874 DEL 24/7/2013 NOTARIA QUINTA 5 DE NEIVA REGISTRADA EL 25/7/2013 POR LOTE A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DE FIDEICOMISO FIDUBOGOTA MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUIS, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-227996 --ESCRITURA 1874 DEL 24/7/2013 NOTARIA QUINTA 5 DE NEIVA REGISTRADA EL 25/7/2013 POR ENGLOBE A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DE FIDEICOMISO FIDUBOGOTA MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUIS, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-227309. ---ESCRITURA 750 DEL 26/4/2010 NOTARIA SEGUNDA 2 DE NEIVA REGISTRADA EL 28/4/2010 POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE: SOCIEDAD COMPAÑIA PALMA TROPICAL LTDA. (ANTES DUQUE DE OSPINA E HIJOS & CIA. S EN C.), A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DE FIDEICOMISO FIDUBOGOTA MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUIS, REGISTRADA EN LAS MATRÍCULAS 200-203019/200-203018. ---ESCRITURA 3306 DEL 28/10/2009 NOTARIA QUINTA 5 DE NEIVA REGISTRADA EL 3/11/2009 POR ACLARACION A: NIT. 891.101.599.6 COMPAÑIA PALMA TROPICAL LTDA., ANTES DUQUE DE OSPINA E HIJOS Y CIA. S. EN C., REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-203019. --ESCRITURA 3199 DEL 19/10/2009 NOTARIA QUINTA 5 DE NEIVA REGISTRADA EL 31/11/2009 POR DESENGLOBE A: NIT. 891.101.599.6 COMPAÑIA PALMA TROPICAL LTDA., ANTES DUQUE DE OSPINA E HIJOS Y CIA. S. EN C., REGISTRADA EN LAS MATRÍCULAS 200-203019/200-203018.... SCRITURA 4299 DEL 31/12/2008 NOTARIA QUINTA 5 DE NEIVA REGISTRADA EL 9/1/2009 POR DESENGLOBE A: COMPAÑIA PALMA TROPICAL LTDA ANTES DUQUE DE OSPINA E HIJOS Y CIA S. EN C., REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-198364. -- ESCRITURA 1504 DEL 14/7/2008 NOTARIA PRIMERA 1 DE NEIVA REGISTRADA EL 8/9/2008 POR DESENGLOBE A: COMPAÑIA PALMA TROPICAL LTDA ANTES DUQUE DE OSPINA E HIJOS Y CIA S. EN C. NIT. 891101599, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-197059. --- ESCRITURA 1.727 DEL 17/10/2002 NOTARIA 5 DE NEIVA REGISTRADA EL 4/12/2002 POR DIVISION MATERIAL A: SOCIEDAD PALMA TROPICAL LTDA ANTES DUQUE DE OSPINA E HIJOS & CIA S. EN C., REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-169611. --- ESTE LOTE HACE PARTE DE LA DIVISION MATERIAL EFECTUADA POR ESCRITURA #1632 DEL 19 DE JULIO DE 2001 NOTARIA 3 DE NEIVA, REGISTRADA EL 27 DE JULIO DE 2001 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0163047; HACE PARTE DEL ENGLOBE EFECTUADO POR ESCRITURA #1632 DEL 19 DE JULIO DE 2001 NOTARIA 3 DE NEIVA, REGISTRADA EL 27 DE JULIO DE 2001 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0163042; HACE PARTE DE LA DIVISION MATERIAL EFECTUADA POR ESCRITURA #2030 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2000 NOTARIA 5 DE NEIVA, REGISTRADA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2000 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0160101; HACE PARTE DE LA DIVISION MATERIAL EFECTUADA POR ESCRITURA #1124 DEL 10 DE AGOSTO DEL 2000 NOTARIA 5. DE NEIVA, REGISTRADA EL 16 DE AGOSTO DEL 2000 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0157318; HACE PARTE DE LA DIVISION MATERIAL EFECTUADA POR ESCRITURA #973 DEL 11 DE JULIO DEL 2000 NOTARIA 5 DE NEIVA, REGISTRADA EL 25 DE JULIO DEL 2000 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0157060; HACE PARTE DEL ENGLOBE EFECTUADO POR ESCRITURA #973 DEL 11 DE JULIO DEL 2000 NOTARIA 5 DE NEIVA, REGISTRADA EL 25 DE JULIO DEL 2000 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0157058; HACE PARTE DEL ENGLOBE EFECTUADO POR ESCRITURA #1515 DEL 05 DE OCTUBRE DE 1999 NOTARIA 5 DE NEIVA, REGISTRADA EL 08 DE OCTUBRE DE 1999 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0152839, 200-0152842 Y 200-0152830; HACE PARTE DEL DESENGLOBE EFECTUADO POR ESCRITURA #1073 DEL 27 DE MAYO DE 1997 NOTARIA 5 DE NEIVA, REGISTRADA EL 06 DE JUNIO DE 1997 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0133414; HACE PARTE DEL DESENGLOBE EFECTUADO POR ESCRITURA #4631 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1989 NOTARIA 1 DE NEIVA, REGISTRADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 1989 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0074326; POR LA SOCIEDAD DUQUE DE OSPINA E HIJOS & CIA. S. EN C., DEL QUE ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LA SOCIEDAD INVERSIONES Y PROMOCIONES DEL HUILA LTDA.-PROHUILA LTDA., SEGUN ESCRITURA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE NEIVA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 200-237033

Impreso el 13 de Septiembre de 2019 a las 09:55:14 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

#1515 DEL 05 DE OCTUBRE DE 1999 NOTARIA 5 DE NEIVA, REGISTRADA EL 08 DE OCTUBRE DE 1999 AL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA #200-0132898, Y POR COMPRA A OLGA DUQUE DE OSPINA, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #478 DEL 07 DE ABRIL DE 1978 NOTARIA 2 DE NEIVA, REGISTRADA EL 17 DE MAYO DE 1978 AL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA #200-0008867.--ESTOS LOTES HACEN PARTE DEL DESENGLOBE EFECTUADO POR ESCRITURA #1515 DEL 05 DE OCTUBRE DE 1999 NOTARIA 5 DE NEIVA, REGISTRADA EL 08 DE OCTUBRE DE 1999 A LOS FOLIOS DE MATRÍCULA INMOBILIARIA #200-0152829 Y 200-0152831. HACE PARTE DEL DESENGLOBE EFECTUADO POR ESCRITURA #1005 DEL 20 DE MAYO DE 1997 NOTARIA 5 DE NEIVA, REGISTRADA EL 03 DE JUNIO DE 1997 AL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA #200-0132898; HACE PARTE DEL ENGLOBE EFECTUADO POR ESCRITURA #1005 DEL 20 DE MAYO DE 1997 NOTARIA 5 DE NEIVA, REGISTRADA EL 03 DE JUNIO DE 1997 AL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA #200-0132895; HACE PARTE DEL DESENGLOBE EFECTUADO POR ESCRITURA #4119 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1993 NOTARIA 3 DE NEIVA, REGISTRADA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1993 AL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA #200-0098870. HACE PARTE DEL DESENGLOBE EFECTUADO POR ESCRITURA #1639 DEL 21 DE ABRIL DE 1994 NOTARIA 3 DE NEIVA, REGISTRADA EL 06 DE MAYO DE 1994 AL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA #200-0108509; HACE PARTE DEL DESENGLOBE EFECTUADO POR LA ESC # 1424 DE FECHA MAYO 15 DE 1990 OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE NEIVA, INSCRITA OCTUBRE 4 DE 1990 EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA # 200-0078549; Y HACE PARTE DEL LOTEADO POR ESCRITURA #1211 JUNIO 3 DE 1.983 NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, INSCRITA JUNIO 9 DE 1983, BAJO LA MATRÍCULA INMOBILIARIA N.º.200-0036660, POR LA SOCIEDAD INVERSIONES Y PROMOCIONES DEL HUILA LTDA. "PROHUILA S.A." DEL QUE HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LA SOCIEDAD DUQUE DE OSPINA E HIJOS & CIA.S. EN S., POR ESCRITURA N.º.1211 DE JUNIO 3 DE 1.983, NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, INSCRITA AL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA N.º.200-0036100. ACLARADA EN CUANTO A LOS LINDEROS POR ESCRITURA N.º.3313 OCTUBRE 11 DE 1985 NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, INSCRITA NOVIEMBRE 25 DE 1985, BAJO LA MATRÍCULA INMOBILIARIA N.º.200-0036660; Y ACLARADA EN CUANTO A CABIDA POR ESCRITURA N.º.4343 OCTUBRE 28 DE 1988 NOTARIA 1. DE NEIVA, INSCRITA FEBRERO 22 DE 1989, BAJO LA MATRÍCULA INMOBILIARIA N.º.36660, YA CITADA. LA SOCIEDAD "DUQUE OSPINA E HIJOS Y CIA. S. EN C." ADQUIRIÓ EN MAYOR EXTENSION, POR COMPRA QUE HIZO A OLGA DUQUE DE OSPINA, SEGUN EN LA ESCRITURA N.º.478 DEL 7 DE ABRIL DE 1978 OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, REGISTRADA EL 17 DE MAYO SIGUIENTE, EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA N.º.200-0008867.--OLGA DUQUE DE OSPINA, ADQUIRIÓ EN MAYOR EXTENSION, POR COMPRA QUE HIZO A MAXIMILIANO DUQUE GOMEZ, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA N.º.2707 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 1967, OTORGADA EN LA NOTARIA 1. DE NEIVA, REGISTRADA EL 13 DE LOS MISMOS MES Y A/O, EN EL LIBRO 1., TOMO 5., PAGINA 270, BAJO LA PARTIDA N.º.4155, CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA N.º.200-0003053.--MAXIMILIANO DUQUE GOMEZ, ADQUIRIÓ TAMBIEN EN MAYOR EXTENSION, POR COMPRA QUE HIZO A ROSA ELENA AFANADOR DE URIBE, SEGUN ESCRITURA N.º.1649 DEL 22 DE MAYO DE 1943, OTORGADA EN LA NOTARIA 1. DE BOGOTÁ, REGISTRADA EN NEIVA, EL 26 DE LOS MISMOS MES Y A/O, EN EL LIBRO 1., TOMO 1., PAGINA 340, PARTIDA N.º.513.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) TRANSVERSAL 36 SUR # 36-203 APARTAMENTO 401 TORRE 5 AGRUPACIÓN E DEL MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUIS. -P.H

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)  
00-227996

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 24/7/2014 Radicación 2014-200-6-11908  
DOC: ESCRITURA 2010 DEL: 21/7/2014 NOTARIA QUINTA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
A: FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA DE FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUIS  
NIT# 830055897-7 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 9/6/2017 Radicación 2017-200-6-9630  
DOC: ESCRITURA 1659 DEL: 10/5/2017 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 45.104.500

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE NEIVA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE NEIVA CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 200-237033

Impreso el 13 de Septiembre de 2019 a las 09 55 14 am "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - VIP CON SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA OTORGADO POR EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA-FONVIVIENDA-DEPARTAMENTO DEL HUILA Y MUNICIPIO DE NEIVA PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DE FIDEICOMISO FIDUBOGOTA MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUIS NIT# 830055897-7 A: HERNANDEZ CABRERA CLARA ENITH CC# 36182872 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 9/6/2017 Radicación 2017-200-6-9630 DOC: ESCRITURA 1659 DEL: 10/5/2017 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0 ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0362 PROHIBICION DE TRANSFERENCIA "ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART.8 DE LA LEY 3 DE 1991" - POR EL TERMINO DE 10 AÑOS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: DEPARTAMENTO DEL HUILA FONDO NACIONAL DE VIVIENDA- FONVIVIENDA DE: MUNICIPIO DE NEIVA A: HERNANDEZ CABRERA CLARA ENITH CC# 36182872 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 9/6/2017 Radicación 2017-200-6-9630 DOC: ESCRITURA 1659 DEL: 10/5/2017 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0 ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0369 DERECHO DE PREFERENCIA "ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART. 8 DE LA LEY 3 DE 1991" PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: DEPARTAMENTO DEL HUILA FONDO NACIONAL DE VIVIENDA- FONVIVIENDA DE: MUNICIPIO DE NEIVA A: HERNANDEZ CABRERA CLARA ENITH CC# 36182872 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 9/6/2017 Radicación 2017-200-6-9630 DOC: ESCRITURA 1659 DEL: 10/5/2017 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0 ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: HERNANDEZ CABRERA CLARA ENITH CC# 36182872 X A: BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT# 8600073354

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 9/6/2017 Radicación 2017-200-6-9630 DOC: ESCRITURA 1659 DEL: 10/5/2017 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0 ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: HERNANDEZ CABRERA CLARA ENITH CC# 36182872 X A: A FAVOR DE LOS HIJOS QUE TENGAN Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER EN EL FUTURO

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 10/9/2019 Radicación 2019-200-6-14912 DOC: OFICIO 03066 DEL: 30/8/2019 JUZGADO TERCERO (03) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS VALOR ACTO: \$ 0 ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT.860007335-4 A: HERNANDEZ CABRERA CLARA ENITH CC# 36182872 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE NEIVA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 200-237033

Impreso el 13 de Septiembre de 2019 a las 09:55:14 am  
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*7\*

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

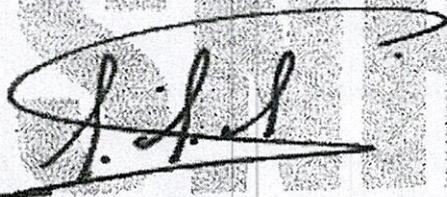
USUARIO: 58776 Impreso por: 2137

TURNO: 2019-200-1-91277 FECHA: 10/9/2019

NIS: gkRw2T9hhtpnvakoQdMms7sruNCOwRbq6MHplUyNEeQCINI5x3Tk/g==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: NEIVA



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER

8

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Huila



*Notaría Cuarta*

*Círculo de Neiva*

*Deyanira Ortiz Cuenca*

3186371532

PRIMERA Copia de la Escritura No. 1659

De fecha 10 de MAYO de 2017

TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE COMPRAVENTA.

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

A: CLARA ENITH HERNANDEZ CABRERA.

Carrera 7 No. 11-24 Telefax: 8713032 - 8721903 - 8717088  
315-3233275 E-mail: notariacuartaneiva@hotmail.com  
www.notaria4neiva.com.co

MTI-CEB  
01

ESCRITURA  
XXXXXX7033

República de Colombia

Página 1 de 36



Aa042972521

**ESCRITURA PÚBLICA: MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (1659).- \*\*\*\*\***

OTORGADA EN LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE NEIVA EL DÍA: DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).- \*\*\*\*\*

Dentro del Circulo Notarial de Neiva, Departamento del Huila, República de Colombia, en donde queda radicada la Notaria Cuarta de la circunscripción mencionada y cuya Notaria Titular es la Doctora DEYANIRA ORTIZ CUENCA.- \*\*\*\*\*

----- SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO -----

----- FORMATO DE CALIFICACION -----

MATRICULA INMOBILIARIA No. 200-237033.-----

CEDULA CATASTRAL: 01-06-0499-0099-901.-----

TIPO DE PREDIO: URBANO.-----

DIRECCION O NOMBRE: TRANSVERSAL 36 SUR No. 36 -203 APARTAMENTO 401 TORRE 5 AGRUPACION E DEL MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUIS P.H.-----

MUNICIPIO : NEIVA.----- DEPARTAMENTO : HUILA.-----

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO/CONTRATO ----- VALORES EN PESOS

CODIGO ..... ESPECIFICACION ..... ( \$ ) .....

<b>0125. TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE COMPRAVENTA.</b>	<b>\$45.104.500.00</b>
<b>0362. PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA "ART. 21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICÓ EL ART. 8 DE LA LEY 3 DE 1991"</b>	<b>\$0.00.</b>
<b>0369. DERECHO DE PREFERENCIA "ART. 21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICÓ EL ART. 8 DE LA LEY 3 DE 1991".</b>	<b>\$0.00.</b>
<b>0315. CONSTITUCIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE</b>	<b>\$0.00.</b>
<b>0304. AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR</b>	<b>NO</b>
<b>0205 HIPOTECA ABIERTA .....</b>	<b>\$18.662.153.00</b>
<b>AVALUO CATASTRAL: .....</b>	<b>\$18.175.000.00</b>
<b>PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO/CONTRATO. -- NIT/CEDULAS -</b>	
<b>VENDEDOR:</b>	

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras, testamentos y documentos del archivo notarial.

República de Colombia



13/01/2017

cadena s.a.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO  
FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUIS NIT.  
830.055.897-7.-\*\*\*\*\*

CONSTRUCTOR:

CONSORCIO PROYECONT

NIT. 900.488.495-1

GERENTE DEL MACROPROYECTO:

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA – COMFAMILIAR DEL HUILA

NIT. 891.180008-2.-\*\*\*\*\*

COMPRADOR(A)(ES):

CLARA ENITH HERNANDEZ CABRERA

CC. No. 36.182.872

ACREEDOR(A)(ES) HIPOTECARIO(A)(S)

BANCO CAJA SOCIAL S.A., entidad financiera identificada con el Nit. No  
860.007.335-4, la cual se encuentra debidamente representad en la presente  
escritura publica por JAVIER LEONARDO AHUMADA MORA, identificado con la  
cedula de ciudadanía numero 79.059.886 expedida en Engativa (Cundinamarca).- \*  
\*\*\*\*\*

**Compareció: PAOLA BACARES CAMACHO**, mayor de edad, de nacionalidad  
colombiana, domiciliada en el municipio de Garzón (Huila), identificada con la cédula  
de ciudadanía No. 52.814.049 expedida en Bogotá D.C., quien mediante Poder  
Especial conferido en la Notaría sesenta y cinco del Círculo de Bogotá D.C., de fecha  
VEINTIOCHO (28) DE ABRIL de 2017, actúa en calidad de apoderada de **CAROLINA**

**LOZANO OSTOS**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, residente en la  
ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.692.985  
expedida en Bogotá, Representante Legal de la sociedad **FIDUCIARIA BOGOTA**  
**S.A.** con NIT. 800.142.383.-7, sociedad de servicios financieros, con domicilio  
principal en Bogotá, D.C., constituida mediante Escritura Pública número tres mil  
ciento setenta y ocho (3178) del treinta (30) de septiembre de mil novecientos  
noventa y uno (1991) de la Notaría Once (11) del Círculo de Bogotá y con permiso de  
funcionamiento concedido por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante  
Resolución número tres mil seiscientos quince (3615) del cuatro (4) de octubre de mil  
novecientos noventa y uno (1991), todo lo cual se acredita con el Certificado de  
Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de  
Colombia, actuando en éste acto en su condición de vocera del FIDEICOMISO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa042972522

**FIDUBOGOTÁ MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUIS**, identificado con NIT 830.055.897-7, en virtud del Otrósi No. 1 al contrato de fiducia mercantil celebrado entre el Municipio de Neiva, Departamento de Huila y Fiduciaria Bogotá S.A. el día catorce (14) de dos mil nueve (2009), quien en adelante se denominará **EL VENDEDOR**; de otra parte, **JORGE LUIS MURCIA PUENTE**, mayor de edad, con domicilio en Neiva, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.272.912 expedida en Neiva y quien actúa en nombre y representación del **CONSORCIO PROYECONT**, en su calidad de Representante, constituido mediante documento privado del 10 de Noviembre de 2011, conformado por **JORGE LUIS MURCIA PUENTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.272.912 de Neiva, actuando en nombre propio; y la sociedad **PROYECONT LTDA. (HOY PROYECONT S.A.S. EN LIQUIDACION)**, con domicilio principal en la ciudad de Neiva identificada con Nit. 813.004.987-1 inscrita en la Cámara de Comercio de Neiva, todo lo cual se acredita con el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Neiva, el cual se adjunta para su protocolización, entidad representada por **JORGE LUIS MURCIA PUENTE**, de condiciones civiles y personales antes mencionadas, quien actúa en este acto en su calidad de **CONSTRUCTOR**; y de la otra, **ELIN MARCELA NARVAEZ FIRIGUA**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.303.879 expedida en Neiva (H), quien mediante Escritura Pública No. 540 de fecha 21 de Febrero de 2017 de la Notaría Cuarta de Neiva, actúa en calidad de apoderada de **LUIS MIGUEL LOSADA POLANCO**, mayor de edad, de nacionalidad colombiano, vecino de la ciudad de Neiva (Huila), identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.112.057 expedida en Neiva, Representante Legal de la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA - COMFAMILIAR HUILA**, con NIT No. 891.180.008-2, entidad privada y sin ánimo de lucro, con sede principal en la ciudad de Neiva y con personería jurídica mediante Resolución No. 135 del 25 de noviembre de 2005 otorgada por la Gobernación del Huila, quien actúa en su condición de Director Administrativo debidamente acreditado según Certificación de Existencia y Representación Legal expedida por la Superintendencia de Subsidio Familiar el cual se adjunta para su protocolización, quien actúa en este acto en su calidad de **GERENTE DEL MACROPROYECTO**, y por la otra, **CLARA ENITH HERNANDEZ CABRERA**, mayor(es) de edad, domiciliado(s) en Neiva, identificado(s) con la(s) cédula(s) de

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura de escritura pública y documentos del archivo notarial

REPUBLICA DE COLOMBIA



ciudadanía número(s) 36.182.872 expedida(s) en Neiva (Huila), de estado civil SOLTERO(A) SIN UNION MARITAL DE HECHO, en calidad de COMPRADOR(A), quienes manifestaron que han celebrado el presente contrato de compraventa que se regirá por las disposiciones legales vigentes en la materia y especialmente por las siguientes cláusulas: \*\*\*\*\*

**PRIMERA.- EL VENDEDOR** por medio del presente instrumento público y como vocera y representante del Patrimonio Autónomo **FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUIS**, transfiere a título de venta real y material a favor de **LA COMPRADORA** el derecho de dominio y posesión que tiene sobre el siguiente inmueble: Apartamento clasificado como **VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIO** que hace parte de la Tercera Fase del Macroproyecto de Interés Social Nacional denominado Urbanización Bosques de San Luis, ubicado entre las **AVENIDAS MAX DUQUE GOMEZ** y la **AVENIDA CARRERA 30**; y la **CALLE 31 SUR** y **EL PERIMETRO RURAL**, contiguo al Barrio **SAN LUIS DE LA PAZ** de la ciudad de Neiva, y que corresponde al APTO número 401, de La Torre 5 de la Agrupación E, desarrollado en obra gris, distinguido en la nomenclatura urbana de Neiva como **TRANSVERSAL 36 SUR No. 36 - 403** - localizado en la comuna seis (6), el cual consta de: sala - comedor, tres (3) alcobas, cocina con mesón enchapado, un baño enchapado en baldosín de porcelana y área de ropas. El área total construida del apartamento es de **48.80 M2** de los cuales **43.75 M2** son área privada.-

**Paragrafo 1:** La Agrupación E consiste en la construcción de veinticuatro (24) La construcción edificada es mediante el Sistema de Mampostería Estructural con unidades de arcilla cocida, cumpliendo con la norma sismo resistente actual y presenta las siguientes **ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION:** La fachada exterior se entregará en pañete acrílico con recubrimiento en graniplast esgrafiado, de acuerdo al diseño arquitectónico. Los muros interiores en bloque estructural de arcilla No. 5 a la vista limpio de 12x20x30 de perforación vertical, (sin pañete sin estuco y sin pintura), **CUBIERTA:** En teja A.C. perfil 1000, las cuales estarán soportadas en perfiles metálicos estructurales de 100x40 mm y de espesor de 1.2 mm de acuerdo a distribución indicada en los planos estructurales; **PISO:** El piso del apartamento de alistado con mortero 1:4 con pisos en mayólica de .20x.10, **COCINA:** El mesón de la cocina construido en concreto sobre machones en bloque de arcilla de 12 cm y fundido en granito pulido, con enchape en cerámica mono color 20 cm x 20 cm en el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



muro sobre el mesón de la cocina, en lavaplatos en acero inoxidable de 60 cm x 40 cm, incluye sifón, canastilla y llave de extensión sencilla. **LA PUERTA PRINCIPAL:** Puerta principal de acceso, sencilla en lamina metálica, con marco en lamina metálica doblada con Pintura en esmalte en el marco y la puerta metálica, incluye chapa con doble seguro, **VENTANAS:** Las ventanas de fachada en PVC con vidrio de 4 mm de 1.80 m x 1.40 m y una ventana en pvc con vidrio de 4 mm de 1.00 m x 1.40 m sobre el pasillo; las tres alcobas y la cocina no llevan marcos ni puertas, **BAÑO:** El baño ira con puerta de acceso entamborada en triplex de 100 cm, incluye chapa; además viene con la instalación de un combo sanitario (aparato sanitario, lavamanos, accesorios), incluye acoples flexibles. El baño trae instalado el cuello y la ducha. De igual manera, se instalará en el baño sobre el lavamanos un espejo de 4 mm de 60 cm x 40 cm. El acabado de los muros de la ducha y del baño serán con cerámica mono color 20 cm x 30 cm h=1.80 m. La ducha solamente tendrá pañete en mortero 1:5 impermeable h=2.30 m. El piso de la ducha y el baño serán instalados en cerámica mono color 20 cm x 20 cm. **AREA DE ROPA:** El área de ropa del apartamento cuenta con un lavadero prefabricado en concreto con tanque de reserva de agua y piedra de lavar, terminado en granito pulido color blanco y gris; con medidas 60 cm x 55 cm x 40 cm, instalado sobre mampostería, con enchape de cerámica mono color 20 cm x 20 cm del muro únicamente sobre el lavadero h=40 cm. El apartamento se ubica en una torre compuesta por veinte (20) Apartamentos y tendrá cinco tanques plásticos de almacenamiento con reserva de agua de 2000 litros cada uno, incluye tubería y accesorios, colocados sobre una placa maciza de concreto ubicada sobre el último apartamento de la torre. **VIAS.** Las vías internas, serán en placa de concreto hidráulico de MR 38 con un espesor de 18 cms; perfil vial tipo V5=7 mts. Andenes en concreto de resistencia 2500 PSI espesor 10 cms, con instalación de sardineles prefabricados en concreto. **LINDEROS:** Parte del mojón en línea quebrada en longitud de 7,17 metros pasando por los mojones 2, 3, 4, y hasta el mojón 5; continúa en línea quebrada partiendo del mojón 5, en longitud de 13,02 metros, pasando por los mojones 6, 7, 8,9 y hasta el mojón 10; continúa en línea quebrada, partiendo del mojón 10, en longitud de 6,34 m, pasando por los mojones 11, 12 y hasta el mojón 13; continúa en línea quebrada, partiendo del mojón 13, en longitud de 9,10 m, pasando por los mojones 14 y 15 hasta el mojón 1 o punto de partida; por el Nadir con placa cuarto piso de por medio del apartamento 301 y por

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública de copias de escrituras públicas, certificaciones documentales del archivo notarial

República de Colombia



13/01/2017

Cadena S.A. No. 89439349

el Centit con placa quinto piso de por medio del apartamento 501. Mojones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15. Dirección: Transversal 36 Sur No. 36-203 Apto 401 Torre 5 - AGRUPACION E DEL MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUIS. - P.H. - \*\*\*\*\*

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El anterior inmueble hace parte de la Urbanización distinguida como BOSQUES DE SAN LUIS – FASE III, Agrupación E, el cual cuenta con una cabida superficial de diecinueve mil sesenta y siete coma cincuenta y uno (19.067,51 m2) metros cuadrados, contenida en los siguientes LINDEROS: Partiendo del mojón E37 en dirección N 20°53'37.23" O, en línea recta, en longitud de 8.67 metros, colindando con el andén de por medio de la Transversal No. 36 Sur Via 8, hasta el mojón E38; de aquí en dirección N 16°08'16.79" O, en línea recta, en longitud de 9.08 metros, colindando con el andén de por medio de la Transversal No. 36 Sur Via 8, hasta el mojón E39; de aquí en dirección N 09°12'47.32" O, en línea recta, en longitud de 1.19 metros, colindando con el andén de por medio de la Transversal No. 36 Sur Via 8, hasta el mojón E40; de aquí en dirección N 01°15'05.82" E, en línea recta, en longitud de 17.50 metros, colindando con el andén de por medio de la Transversal No. 36 Sur Via 8, hasta el mojón E41; de aquí en dirección N 50°45'30.13" E, en línea recta, en longitud de 4.37 metros, colindando con el andén de por medio de la Transversal No. 36 Sur Via 8, hasta el mojón E42; de aquí en dirección N 45°08'17.41" E, en línea recta, en longitud de 6.57 metros, colindando con el andén de por medio de la Transversal No. 36 Sur Via 8, hasta el mojón E43; de aquí en dirección N 33°24'18.26" E, en línea recta, en longitud de 5.94 metros, colindando con el andén de por medio de la Transversal No. 36 Sur Via 8, hasta el mojón E44; de aquí en dirección N 23°48'43.92" E, en línea recta, en longitud de 4.44 metros, colindando con el andén de por medio de la Transversal No. 36 Sur Via 8, hasta el mojón E45; de aquí en dirección N 18°12'28.93" E, en línea recta, en longitud de 4.49 metros, colindando con el andén de por medio de la Transversal No. 36 Sur Via 8, hasta el mojón E46; de aquí en dirección N 04°40'57.55" E, en línea recta, en longitud de 8.04 metros, colindando con el andén de por medio de la Transversal No. 36 Sur Via 8, hasta el mojón E47; de aquí en dirección N 26°08'31.33" O, en línea recta, en longitud de 4.95 metros, colindando con el andén de por medio de la Transversal No. 36 Sur Via 8, hasta el mojón E48; de aquí en dirección N 32°03'47.65" O, en línea recta, en longitud de 13.80 metros, colindando con el andén



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa042972524

47

15

09

de por medio de la Transversal No. 36 Sur Via 8, hasta el mojón E49; de aquí en dirección N 16°23'16.13" O, en línea recta, en longitud de 7.31 metros, colindando con el anden de por medio de la Transversal No. 36 Sur Via 8, hasta el mojón E50; de aquí en dirección N 09°20'44.76" O, en línea recta, en longitud de 6.09 metros, colindando con con el anden de por medio de la Transversal No. 36 Sur Via 8, hasta el mojón E51; de aquí en dirección N 08°05'11.62" O, en línea recta, en longitud de 5.18 metros, colindando con el anden de por medio de la Transversal No. 36 Sur Via 8, hasta el mojón E52; de aquí en dirección N 18°12'50.62" O, en línea recta, en longitud de 1.32 metros, colindando con el anden de por medio de la Transversal No. 36 Sur Via 8, hasta el mojón E53; de aquí en dirección N 01°23'43.10" E, en línea recta, en longitud de 9.52 metros, colindando con el anden de por medio de la Transversal No. 36 Sur Via 8, hasta el mojón E54; de aquí en dirección N 88°32'13.04" O, en línea recta, en longitud de 109.14 metros, colindando con Cesion Adicional No.1 del Macroproyecto Bosques de San Luis, hasta el mojón E55; de aquí en dirección S 04°19'41.97" E, en línea recta, en longitud de 72.38 metros, colindando con Alameda No.1 del Macroproyecto Bosques de San Luis, hasta el mojón E56; de aquí en dirección S 15°44'58.20" E, en línea recta, en longitud de 28.05 metros, colindando con Alameda No.1 del Macroproyecto Bosques de San Luis, hasta el mojón E57; de aquí en dirección S 19°25'24.21" E, en línea recta, en longitud de 58.09 metros, colindando con Alameda No.1 del Macroproyecto Bosques de San Luis, hasta el mojón E58; de aquí en dirección S 05°22'08.16" E, en línea recta, en longitud de 53.08 metros, colindando con Alameda No.1 del Macroproyecto Bosques de San Luis, hasta el mojón E36; de aquí en dirección S 88°32'13.04" E, en línea recta, en longitud de 60.31 metros, colindando con Zona Verde No.7 del Macroproyecto Bosques de San Luis, hasta el mojón E34; de aquí en dirección N 15°44'26.99" E, en línea recta, en longitud de 12.89 metros, colindando con el anden de por medio de la Transversal 36 sur Via 8 hasta el mojón E61; de aquí en dirección N 11°41'45.80" E, centro de curva delta = 08°5'22.37" radio = 42.00 metros, en línea curva, en longitud de 5.93 metros, pasando por el mojón E62, colindando con el anden de por medio de la Transversal 36 sur Via 8, hasta el mojón E63; de aquí en dirección N 07°39'04.62" E, en línea recta, en longitud de 78.78 metros, colindando con el anden de por medio de la Transversal 36 sur Via 8, hasta el mojón E37 o punto de partida. - \*\*\*\*\*

Papel notarial para uso exclusivo en escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia



15/01/2017

Cadenasa

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria No. 200-237033 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva y se encuentra inscrito bajo la cédula catastral No. 01-06-0499-0099-901. No obstante la mención de la cabida y linderos, la compraventa del inmueble se otorga como de cuerpo cierto, con todas las mejoras, anexidades y construcciones que tiene el mismo, de tal suerte que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas reales y las cabidas aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.- \*\*\*\*\*

**PARÁGRAFO TERCERO. EL VENDEDOR** comparece en este contrato como propietario del lote de terreno, por lo cual no ostenta la calidad de constructor, interventor, gerente del proyecto o responsable por aspectos técnicos inherentes a la construcción de dicho inmueble y por lo tanto no responde por la estabilidad y/o calidad de la obra, lo cual es de responsabilidad del **CONSTRUCTOR** el cual responderá por los vicios del suelo y de la construcción.- \*\*\*\*\*

**PARÁGRAFO CUARTO.** El DEPARTAMENTO DEL HUILA y el MUNICIPIO DE NEIVA Mediante Otrosí No. 1 al Contrato de Fiducia Mercantil No. 2.1.12861 suscrito el catorce (14) de Mayo de dos mil nueve (2009) autorizaron la inclusión en el presente contrato la obligación de ellos de salir al Saneamiento por vicios de evicción y redhibitorios de acuerdo a los términos de ley a lo establecido en el Contrato de Fiducia.- \*\*\*\*\*

**SEGUNDA. REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.** – La enajenación del inmueble objeto de este contrato comprenderá además el derecho de copropiedad sobre los bienes comunes constitutivos del **MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUIS**. Al inmueble descrito anteriormente le corresponde el coeficiente definitivo de copropiedad de punto veinte ochenta y tres trescientos treinta y tres (0,2083333%) por ciento, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Propiedad Horizontal, contenido en la Escritura Pública número dos mil diez (2010) del veintiuno (21) de julio de dos mil catorce (2014) otorgada en la Notaría Quinta del Círculo de Neiva, debidamente registrada en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 200-237033 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, la cual **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** declara(n) comprender, conocer y aceptar.- \*\*\*\*\*

**PARÁGRAFO.-** El inmueble objeto de la presente venta será destinado única y exclusivamente para vivienda familiar, todo lo cual **EL(LA)(LOS)**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No. 200-237033

 	<b>OFICIO</b>	
	FOR-CG.-03	VERSION: 01 VIGENTE DESDE: JULIO 31 DE 2014

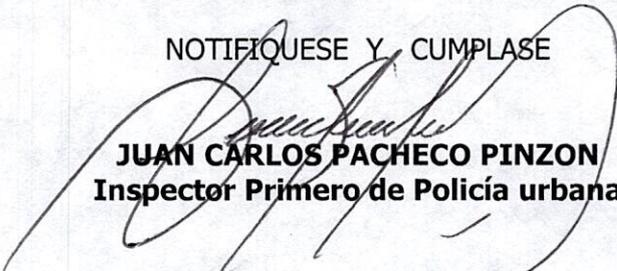
**INSPECCION PRIMERA DE POLICIA EN DELEGACION CON FUNCIONES DE ESPACIO PUBLICO**

**AUTO**

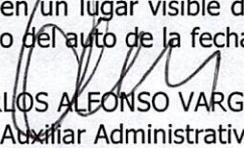
**Neiva, Diez (10) de Febrero de Dos Mil Veinte (2020).**

Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE DE NEIVA, mediante despacho comisorio No.02 De conformidad con el decreto No. 107 de fecha 15 de mayo de 2018, expedido por el señor ALCALDE DE NEIVA, Y SENTENCIA del 19 de diciembre de 2017. M.P Margarita Cabello Blanco Radicación No. 76111-22-13-000-2017-00310-01 STC22050-2017, por el cual desato el conflicto suscitado entre los jueces de la Republica y los Inspectores de Policía, para llevar a cabo las diligencias de secuestro. Normas anteriores que delegan la práctica las diligencias de despachos comisorios a los Inspectores de Policía con funciones de espacio público. Este despacho fija, para el día 11 MARZO - 2021 DE 2020, a las 10:00 AM A.M. Con la asistencia de la parte actora. Designese como secuestre al señor (a) JUR ESTELIA CITRUX SANCHEZ. Cumplida con la comisión remítase las presentes diligencias al Juzgado de Origen.

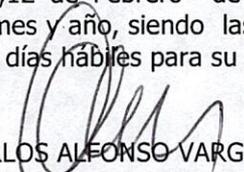
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
**JUAN CARLOS PACHECO PINZON**  
 Inspector Primero de Policía urbana

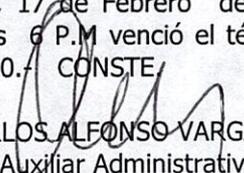
CONSTANCIA SECRETARIAL: Neiva, 11 de Febrero de 2020.- En la fecha siendo las 7:00 A.M, se fija el presente estado No. 004-2020, en un lugar visible de la secretaria por el término de un día hábil, con el fin de notificar el contenido del auto de la fecha, a las partes interesadas. CONSTE.

  
 CARLOS ALFONSO VARGAS S.  
 Auxiliar Administrativo

CONSTANCIA SECRETARIAL: Neiva, 12 de Febrero de 2020.- En la fecha me permito dejar constancia que ayer 11 del presente mes y año, siendo las 6 P.M se desfijo el presente estado y desde hoy corre el termino de Tres (3) días hábiles para su ejecutoria. CONSTE.

  
 CARLOS ALFONSO VARGAS S.  
 Auxiliar Administrativo

CONSTANCIA SECRETARIAL: Neiva, 17 de Febrero de 2020.- En la fecha Me permito dejar constancia que el día 14 siendo as 6 P.M venció el término de ejecutoria. Dias inhábiles 15 sábado, 16 domingo de febrero de 2020. CONSTE.

  
 CARLOS ALFONSO VARGAS S.  
 Auxiliar Administrativo

 Dirección de Neiva	OFICIO
	FOR-GCOM-03

Versión: 01

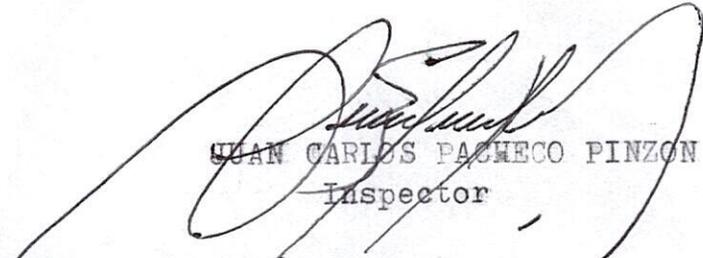
Vigente desde:  
Enero 16 de 2019

**INSPECCION PRIMERA DE POLICIA EN DELEGACION CON FUNCIONES DE ESPACIO PUBLICO DE NEIVA**

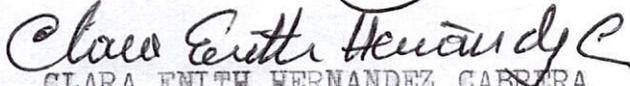
**DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE**

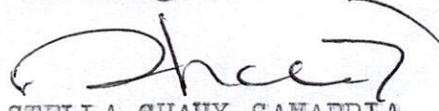
Neiva, (H), hoy Once (11) del mes de Marzo del año Dos Mil Veintiuno (2021), siendo las: 10:00 A.M., fecha y hora señalada en auto que antecede, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE ordenada por el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS COMP. MULTIPLES mediante despacho comisorio No. 02 propuesto por BANCO CAJA SOCIAL contra CLARA ENITH HERNANDEZ CABRERA dentro del proceso de la parte demandante el doctor LUCIA DEL ROSARIO VARGAS TRUJILLO Acto seguido el suscrito Inspector Primero de Policía en delegación con funciones de espacio Público, junto con su auxiliar administrativo y con la asistencia de la parte actora WALTER GALINDO CARDENAS - Suministra los medios con c.c No. 1.075.313.627 de Neiva y T.P No. \_\_\_\_\_ del CSJ. y el a quien el despacho le reconoce personería jurídica para que actúe dentro de la presente diligencia, de conformidad al poder otorgado y que aparece anexo y el señor secuestre LUZ STELLA CHAUX SANABRIA No. 55.057.682 de Garzon identificado con la c.c con todos los formalismos legales, y quien prometió cumplir fielmente el cargo que le asignan, nos trasladamos al inmueble ubicado en Transversal 36 sur No. 36 -203 Apto 401 del barrio \_\_\_\_\_ de esta ciudad, estando allí fuimos atendidos por: CLARA ENITH HERNANDEZ CABRERA - demandada Quien se identificó con la c.c No. 36.182.872 de Neiva, a quien el despacho le informa el objeto de la presente diligencia. Acto seguido se procede a describir y alinear el inmueble objeto de la presente medida: apartamento ubicado en la transversal 36 sur No. 36 -203, apto 401, Torre 5, del agrupacion macroproyecto Bosques de San Luis, con matricula inmobiliaria No. 200 - 237033 de la oficina de registro de instrumentos públicos, alinierado segun la escritura publica No. 2010 del 21 de Julio de 2014, de la Notaria Quinta del circulo de Neiva, consta de puerta de entrada y reja metalica, con ventana con vidrios, consta de s-ala - comedor, tres habitaciones sin puertas, cocina con mezon y lavaplatos en acero, un baño con ducha sanitario y lavamano con puerta en madera, pisos en tableta roja, muros en ladrillo a la vista, plancha en concreto, alberca prefabricada, cuenta con agua, luz y gas con sus medidores, una vez descrito y alinierado el bien inmueble apartamento 401 de la Torre 5 de la agrupacion macroproyecto Bosques de san luis, y al no existir oposición alguna que invalide esta diligencia se declara legalmente secuestrado y se le hace entrega de manera real y material a la secuestre quien lo recibe y para lo de su función manifiesta que lo deja en deposito voluntario y gratuito a nombre de la misma demandada señora CLARA ENITH -- mientras el juxgado e las partes ordenan lo pertinente, estando presente la señora CLARA ENITH, acepta el deposito y se compromete con las obligaciones de ley como depositaria, se le asigna como honorarios provisionales a la secuestre la suma de Trescientos Cincuenta Mil (\$350.000,00) pesos los que son pagados por cuenta de cobro ante la entidad demandante Banco Caja Social -- no siendo otro el objeto de la diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron una vez de leida y aprobada --

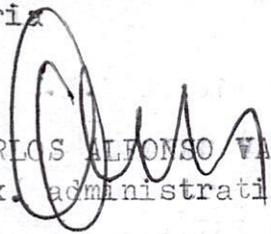
pasan firmas .....

  
JUAN CARLOS PACHECO PINZON  
Inspector

Walter Galindo C  
WALTER GALINDO CARDENAS  
suministra los medios para  
realizar la diligencia

  
CLARA ENITH HERNANDEZ CABRERA  
Demandada - depositaria  
del apto No. 401

  
LUZ STELLA CHAUX SANABRIA  
secuestre

  
CARLOS ALFONSO VARGAS S.  
Aux. administrativo